



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Creada por Ley N° 29488

### RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0089-2011-UNDC

San Vicente de Cañete, 09 de noviembre del 2011.

#### VISTOS;

El acuerdo en sesión Extraordinaria de fecha 04 de noviembre del 2011 de los miembros integrantes de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete,

#### Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29488, se crea la Universidad Nacional de Cañete, con domicilio en la Provincia de Cañete, Departamento de Lima.

Que, el Artículo N° 7 de la Ley Universitaria N° 23733, dispone que la Ley de creación de las universidades debe establecerse con una Comisión Organizadora.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0301-2010-ED, de fecha 06 de octubre del 2010, se ratifica a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, integrada por las siguientes personas: Dr. Fernando Gilbert Quevedo Ganoza, quien la preside, Mg. Augusto Hidalgo Sánchez, como Vicepresidente Administrativo y el Mg. Daniel Florencio Lovera Dávila, como Vicepresidente Académico.

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que la Ley fija **las condiciones para autorizar el funcionamiento** de las Universidades.

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su segundo párrafo establece que cada Universidad es **autónoma** en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico.

Que, igualmente, el Tribunal Constitucional del Perú ha establecido en el Expediente N° 04232-2004-AA, que por **autonomía normativa** implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular, *per se*, la institución universitaria.

Que, igualmente, el Tribunal Constitucional del Perú ha establecido en el Expediente N° 04232-2004-AA, que por **autonomía académica** implica la potestad auto determinativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria.



Que, el Tribunal Constitucional del Perú, en su Sentencia recaída en el expediente N° 04232-2004-AA/TC, señala que por autonomía universitaria se debe entender a la: “La potestad de autorregulación, sujeta al marco de la Constitución y la ley, pudiendo ser objeto de una **“determinación legislativa”** en cuanto a su extensión, siempre que ésta respete y permita desarrollar las ideas nucleares y los contenidos esenciales que la Constitución ha fijado sobre la materia”. Más adelante, el mismo Colegiado señala que: “Esta capacidad de autorregulación prevista en la Constitución y verificable en la práctica a través de la aprobación de sus propios estatutos y reglamentos, **exige el correlativo deber institucional de respetar los principios constitucionales de coherencia y armonía asegurando simultáneamente el goce pleno del resto de los derechos fundamentales consagrados en la Norma Fundamental**”.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 0068-2011-UNDC de fecha 17.08.2011, se dispuso la revisión y actualización del Proyecto de Desarrollo Institucional (PDI) de la Universidad Nacional de Cañete, con la finalidad de que resulte acorde y concordante, con el Estatuto de CONAFU y con toda su normatividad vigente que regula el procedimiento y la calificación del Proyecto de Desarrollo Institucional de las Universidades en el país.

Que, en este sentido, con fecha 04.11.2011, los miembros de la Comisión Organizadora en sesión extraordinaria, decidieron aprobar la revisión y actualización del Proyecto de Desarrollo Institucional (PDI) de la Universidad Nacional de Cañete, el cual constará de las siguientes secciones: SECCION 0: INFORMACION GENERAL, Comisión Organizadora; SECCION I: FUNDAMENTACION DEL PROYECTO, Justificación, Misión y visión institucional y compromiso institucional; SECCION II: ORGANIZACIÓN ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA, área de enseñanza, plazas de docentes, remuneraciones de los docentes, bienestar estudiantil; SECCION III: ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, egresos, flujo de caja del proyecto; SECCION IV: RESULTADOS ESPERADOS, área de formación profesional, área de investigación, área de proyección social, área de producción de bienes y servicios, área económica financiera; SECCION V: CARRERAS PROFESIONALES, docentes, responsables de carrera, perfil profesional, plan de estudios, evaluación y adecuación, laboratorios y talleres, biblioteca y adecuación.

Que, de conformidad, con lo dispuesto en la Constitución Política del Perú, la Ley de Creación N° 29488, la Ley Universitaria N° 23733, y la Resolución Ministerial N° 301-2010-ED.

#### **SE RESUELVE:**

**PRIMERO:** Aprobar la revisión y actualización del Proyecto de Desarrollo Institucional de la Universidad Nacional de Cañete, el cual consta de las siguientes secciones:

SECCION 0: INFORMACION GENERAL, Comisión Organizadora.

SECCION I: FUNDAMENTACION DEL PROYECTO, Justificación, Misión y visión institucional y compromiso institucional.

SECCION II: ORGANIZACIÓN ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA, área de enseñanza, plazas de docentes, remuneraciones de los docentes, bienestar estudiantil.



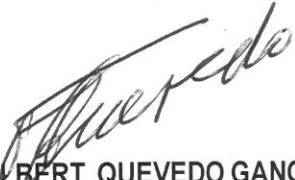
SECCION III: ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, egresos, flujo de caja del proyecto.  
SECCION IV: RESULTADOS ESPERADOS, área de formación profesional, área de investigación, área de proyección social, área de producción de bienes y servicios, área económica financiera.  
SECCION V: CARRERAS PROFESIONALES, docentes, responsables de carrera, perfil profesional, plan de estudios, evaluación y adecuación, laboratorios y talleres, biblioteca y adecuación.

**SEGUNDO:** Remitir el presente Proyecto de Desarrollo Institucional (PDI), al CONAFU para el trámite correspondiente.

**TERCERO:** Encargar el cumplimiento de la presente resolución a las unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



  
**FERNANDO GILBERT QUEVEDO GANOZA**  
Presidente de la Comisión Organizadora  
Universidad Nacional de Cañete